ORIGINAL: ASEGURADO Folio Nº 9626793079

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley Nº 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo



Póliza Nº 3513146

Av. Apoquindo 4501, of 2003 Las Condes, Santiago, Chile.

Certificado seguro obligatorio accidentes personales electrónico Ley 18.490

Consultas sobre la vigencia de este seguro en

el código POL320130487. Inscripción R.N.V.M. JCJG68 Tipo Vehículo Camión			www.aspor.cl o en el fono 6003600074.							
		Propietario	Propietario							
		Vps S.A. Rut 78880560-8								
						Marca		Prima	Rige Desde	Rige Hasta
						MERCEDES BENZ		\$ 17.850	01/10/2024	30/09/2025
Modelo	Año		1 1	1						
ATEGO 1624 A 4X4	2017									
N° Motor										
902916C1116022			Apoderado							

IMPORTANTE INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO

COBERTURA: El Soap cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de médicos sumados a la indemnizacion que corresponda pagar por dicha tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF. cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria,

transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una rehabilitación de las victimas.

vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso aseguradora que emitió el SOAP). de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas herederos legales.

parcial y el accidentado con posteriordad y a consecuencia del mismo contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.

unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y

edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:-En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.-En caso de INDEMNIZACIONES: -300 UF en caso de muerte, previa deducción de los incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que gastos médicos -300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento acredite la incapacidad (naturaleza y grado).-En caso de gastos médicos en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300UF por gastos de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede médicos. Las indeminizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente que presta el servicio.El plazo para cobrar este seguro es de un año a

Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Superintendencia de Valores y Seguros.

COPIA: MUNICIPALIDAD Folio Nº 9626793079 Póliza Nº 3513146 Av. Apoquindo 4501, of 2003 Las Condes, Santiago, Chile. Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL320130487. Certificado seguro obligatorio accidentes personales electrónico Ley 18.490 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.aspor.cl o en el fono 6003600074. Inscripción R.N.V.M. Propietario JCJG68 Vps S.A. Tipo Vehículo Rut 78880560-8 Camión Prima Rige Desde Rige Hasta Marca MERCEDES BENZ \$ 17.850 01/10/2024 30/09/2025 Año Modelo ATEGO 1624 A 4X4 2017 N° Motor

Apoderado

COPIA: INTERMEDIARIO Este certificado acredita que el asegurado contra el riesgo de Ac Ley Nº 18.490 y a la Póliza del Personales Causados por Vehíc Depósito de Pólizas de la Superin el código POL320130487.	Certificado seguro obligatorio accidentes personales electrónico Ley 18.490				
Inscripción R.N.V.M.		Propietario			
JCJG68		Vps S.A.			
Tipo Vehículo		Rut			
Camión		78880560-8			
Marca		Prima	Rige Desde	Rige Hasta	
MERCEDES BENZ		\$ 17.850	01/10/2024	30/09/2025	
Modelo ATEGO 1624 A 4X4	Año 2017		11		
N° Motor 902916C1116022	•	-	Apoderado	_	

ASEGURADORA PORVENIR S.A.

902916C1116022